

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 110014003053201900895

Conforme a lo solicitado de retiro de la presente demanda, toda vez que no se encuentra acreditada la notificación a la parte demandada y como quiera que se anexo el oficio 3870 del 29 de octubre de 2019 sin diligencias, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda presentada por Bancolombia S.A. contra Carmen Cecilia Siza Deaquiz
2. Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la acción a favor de la parte actora.
3. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - Octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--